ACTA DE DESIGNACION DE COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR CTEE

"POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR CTEE DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE"

El GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA, facultado para designar el presente comité por medio de la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO" en sus artículos 16 y 17

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea general de accionistas de RENTING DE ANTIOQUIA SAS – RENTAN S.A.S. llevada a cabo el 30 de marzo de 2023, se analizó y aprobó la transformación a empresa industrial y comercial del estado, así como los nuevos estatutos de la empresa dando aplicación al articulo 101 de la Ley 489 de 2011.

2. Que en dichos Estatutos en el Articulo 6° establece el Órgano de Dirección de la Empresa indicando que estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

3. Que en el Artículo 8° de los mencionados Estatutos se establecieron las funciones de la junta directiva entre las cuales se encuentra el numeral 16 la de "aprobar el manual de contratación"

4. Que por medio de Resolución 001 del 28 de enero 2026 de Junta Directiva se aprobó el manual de contratación vigente para RENTING DE ANTIOQUIA EMPRES AINDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE.

5. Que el manual de contratación de RENTING DE ANTIOQUIA en sus artículos 16 y 17 especifica que corresponde al Gerente General de la entidad designar por medio de acta el comité Técnico Estructurador y Evaluador de los procesos, con anterioridad al inicio de la etapa precontractual de cada proceso, con excepción de lo preceptuado en el artículo 41 del mismo manual.

6. De conformidad con lo anterior, el Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el Comité Técnico Estructurador y Evaluador para el siguiente proceso de selección así:

Objeto Breve	Rol Técnico	Rol Logístico	Rol Jurídico
Prestación de servicios profesionales especializados en derecho tributario para la representación judicial de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E, mediante la	SARA CRISTINA VELÁSQU	LUZ EDILIA LÓPEZ VAHOS	SARA JIRETH CHÁVEZ ANDRADE

elaboración y presentación del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra la liquidación oficial de revisión no. 2025011050000425 del 11 de junio de 2025 y la resolución no. 9642 del 7 de julio de 2026, proferidas por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, así como la defensa de la empresa dentro del proceso sancionatorio por devolución improcedente y demás actividades conexas	EZ ORTEGA		

SEGUNDO: En el evento que el servidores o contratistas integrantes del comité antes designados, por alguna situación administrativa, o por cualquier otro motivo, no puedan continuar haciendo parte del mismo, se procederá a una nueva designación.

TERCERO: Los miembros del Comité Técnico Estructurador y Evaluador deben contar con la competencia, conocimiento e imparcialidad suficientes que les permita estructurar y evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 14 y 15 del MANUAL DE CONTRATACION adoptado mediante la resolución 001 del 28 de enero de 2026 de junta directiva.

CUARTO: Los miembros del Comité Estructurador y Evaluador deben cumplir con lo estipulado en los artículos 14 a 17 del MANUAL DE CONTRATACION adoptado mediante la resolución 001 del 28 de enero de 2026 de Junta Directiva.

Para constancia de la designación se suscribe a los, 21 de septiembre de 2026.

Designa,

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General

Acepta;

SARA CRISTINA VELÁSQUEZ ORTEGA
Rol Técnico

LUZ EDILIA LÓPEZ VAHOS
Rol Logístico

SARA JIRETH CHAVEZ ANDRADE
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	ROL
Revisó:	Maria Camila Arbeláez Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			